



Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 000048 DE 2024
(11 ENE 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la litera L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Directora de la Dirección de Administración del Talento Humano - Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 09 de enero del 2024, indicó que analizada la hoja de vida del señor **DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.126.583, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11** del Despacho del Secretario de la Secretaría de Transporte y Movilidad, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar con carácter ordinario al señor **DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.126.583, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11** del Despacho del Secretario de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al señor **DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS** y al Grupo de Nomina de la DATH-SFP.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 ENE 2024

GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario de la Función Pública (E)

Aprobó: Luz Marina Sánchez Bohórquez / Directora DATH-SFP
Revisó: Miguel Andrés Vargas Urego / Profesional Universitario DATH-SFP
Angelica María Antolinez Tusaba / Asesora - SFP
Elaboró: Una María Marroquín Díaz / Profesional Universitario DATH-SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa- Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1383/1382

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co